Minuta proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

Sr. presidente,

La identidad de género, consiste en la vivencia interna del género tal como cada persona la siente en su fuero mas interno, corresponda esta o no con el sexo asignado al momento de nacer.

La necesidad de dar reconocimiento y protección legal a las personas que tienen la profunda convicción de poseer una identidad de género diferente a la de su sexo registral, es una realidad que no podemos ignorar y es el corazón de este proyecto de ley.

¡Basta de vendarnos los ojos! Es hora de avanzar en los derechos de las personas y sobre todo de las minorías. Ya lo hemos hecho en los últimos años, como la 20.609, también conocida como ley Zamudio, que va en contra de la discriminación contra personas por su religión, raza, etnia u orientación sexual y también de respecto a la identidad de genero, sin hacer distinción entre mayor o menor de edad.

La ley debe reconocer hechos y otorgarles una protección jurídica.

La formula que se ha consensuado finalmente en la comisión mixta y de la cual da cuenta el informe, me parece adecuada, porque en el caso de los menores de 18 años, el cambio o rectificación del sexo y nombre registral, queda sometido a un procedimiento judicial, donde será finalmente el juez quien ponderará los hechos, valorará la prueba y decidirá conforme a derecho.

Como país nos enfrentamos una realidad que existe y por tal como legisladores esto amerita una discusión seria en razón de proteger el derecho de identidad de género de todos los chilenos y chilenas, incluidos niños y niñas.

El reconocimiento del derecho a la identidad de genero y rectificación de sexo y nombre registral, la consagración de principios tales como la no patologización, la no discriminación y la autonomía progresiva, son básicos en el avance en materias de derechos fundamentales.

Las implicancias que tendrá esta nueva normativa que hará los procesos de rectificación registral más regulados y con mayor celeridad, y por tanto influirán positivamente en todos los niños, niñas y adolescentes que hasta ahora no cuentan con instrumentos legales para realizar este tipo de cambios.

Valoramos que en esta legislación todas las personas trans, incluyendo a los niños, niñas, adolescentes y adultos puedan acceder al cambio de nombre y sexo registral.

He dicho.-